

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD VACANTE DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSI-F y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa, **DOS PUESTOS DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, en el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste, con nombramiento estatutario de interinidad vacante con sujeción a las Bases incluidas como Anexo.

Segundo.- Hacer constar que esta convocatoria y sus bases han sido aprobadas por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste, según lo previsto en el Art. 35.9 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en los tabloneros de anuncios de la U.A.P. del AGS y en la página Web del SAS, el día siguiente de la firma.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).

LA GERENCIA DEL A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 1/13	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS Y TAREAS ESPECÍFICAS.

1.1 TIPO DE NOMBRAMIENTO: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante **nombramiento de interinidad vacante**, regulado en el Art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de dos puestos de Técnico de Función Administrativa, (grupo A1), opción Sistemas y Tecnologías de la Información, del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste.

La duración será desde la fecha de nombramientos hasta su cese según lo previsto en el Art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

El régimen de jornada será a **jornada completa**. En caso de que la persona candidata seleccionada reúna los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto convocado depende orgánicamente y funcionalmente de la Gerencia del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las retribuciones y demás derechos económicos se ajustarán a las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio y para el Grupo retributivo: A1 y Nivel: 24

1.5 PERIODO DE PRUEBA: Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en Título VIII- artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

1.6 TAREAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad y aquellas que le sean asignadas por la en el punto 2.3 de esta convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 2/13	

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2.2. OTRO REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.3. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PUESTO: La persona candidata seleccionada desarrollará las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, especialidad Sistemas y Tecnologías de la Información, recogidas en la Orden de 30 de junio de 2008, por la que en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del SAS se crean y suprimen distintas categorías, que son las siguientes:

- a) Elaboración de los planes de necesidades de tecnologías de la información y de los protocolos y procedimientos de actuación.
- b) Actuar como referente TIC en la implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Gestionar y participar en los proyectos vinculados a los sistemas de información, infraestructuras, servicios digitales y otros ámbitos tecnológicos.
- d) Participar en el control y evaluación de indicadores y actividades de gestión asociadas a los distintos proyectos y servicios TIC.
- e) Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas, tengan contenido material o funcional propio del ámbito de los sistemas de información del grupo de clasificación de su categoría.

Funciones Específicas:

- Seguimiento, coordinación e impulso de proyectos en el ámbito de los sistemas y tecnologías de la información, incluyendo los cofinanciados con fondos europeos o con financiación finalista, garantizando el cumplimiento de hitos, objetivos, indicadores y criterios de auditoría.
- Participar en la planificación estratégica y operativa de los distintos ámbitos TIC, elaborando informes técnicos, memorias justificativas, planes de necesidades, cronogramas y documentación asociada a la gestión y seguimiento de proyectos.
- Supervisar e impulsar la implantación de nuevas tecnologías, servicios o soluciones digitales, garantizando la coherencia con los estándares, políticas y directrices corporativas del SAS.
- Gestionar y coordinar tareas, solicitudes e incidencias a través de las herramientas corporativas de soporte y gestión de proyectos.
- Apoyar la coordinación entre unidades, organismos y agentes implicados, favoreciendo la homogeneidad, eficiencia y correcta ejecución de las actuaciones TIC.
- Realizar el seguimiento técnico-administrativo de contratos y proveedores, incluyendo verificaciones de entregables, calidad, plazos y justificación de actuaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 3/13	

- Participar en la elaboración, revisión y seguimiento de expedientes de compra relacionados con equipamiento, servicios y sistemas de información, en coordinación con las unidades responsables.
- Colaborar en el análisis y recogida de necesidades, así como en la definición de iniciativas digitales en el ámbito provincial y corporativo.
- Confeccionar y mantener cuadros de mando e instrumentos de seguimiento relativos a proyectos, indicadores y actuaciones TIC.
- Colaborar con la Unidad de Seguridad TIC para asegurar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la adecuada gestión de incidentes.
- Cualquier otra función que se le encomiende dentro del ámbito TIC propia de su categoría y especialidad.

PERFIL ESPECÍFICO

La persona candidata seleccionada deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados en el siguiente Mapa de Competencias:

- Conocimiento de metodologías de gestión de proyectos (PMBOK, Agile, SCRUM) y de gestión de servicios TIC (ITIL).
- Manejo de herramientas corporativas de gestión y conocimiento (JIRA, Confluence, Microsoft Project u otras equivalentes).
- Capacidad para el seguimiento técnico-administrativo de proyectos, control de entregables y evaluación de indicadores de desempeño (KPI/OKR).
- Conocimientos en gestión del cambio, análisis de riesgos, documentación de procesos (BPMN, CMMN, UML).
- Capacidad de coordinación con otras unidades y organismos para garantizar la coherencia de la ejecución y justificación de los proyectos.
- Conocimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información asistenciales y corporativos del SAS (Diraya, SIGLO, Gerhonte, MPA, PDI, sistemas departamentales).
- Dominio de los circuitos de integración entre niveles asistenciales y sistemas terceros.
- Conocimiento del marco normativo TIC, de la seguridad de la información, la protección de datos y del Modelo Corporativo Marco de Implantaciones (MCMi).
- Conocimiento de estándares de interoperabilidad (HL7, CDA, FHIR, DICOM, OpenEHR, terminologías clínicas) y modelos de historia clínica electrónica.
- Conocimientos técnicos en gestión y análisis de datos: herramientas ETL, SQL, bases de datos relacionales y no relacionales, entornos Hadoop y Spark, así como metodologías de inteligencia artificial y machine learning aplicadas al ámbito sanitario.
- Conocimientos del marco ético y regulatorio del dato y la IA: inteligencia artificial responsable (explicabilidad, sesgos, seguridad), normativa y certificación de productos sanitarios, y evolución regulatoria en protección de datos: RGPD, Ley Orgánica 3/2018, Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EEDS).
- Conocimientos en seguridad de la información y gestión del riesgo tecnológico: Esquema Nacional de Seguridad (ENS) e ISO/IEC 27001, identificación y mitigación de riesgos, gestión de identidades y accesos, cifrado y copias de seguridad, seguridad en el desarrollo (DevSecOps), auditorías técnicas y aplicación de buenas prácticas para la protección de infraestructuras críticas sanitarias.
- Conocimientos generales de arquitecturas de sistemas, virtualización, almacenamiento, redes y entornos cloud híbridos.
- Comprensión de modelos de alta disponibilidad, continuidad de negocio y monitorización proactiva.
- Conocimientos básicos de automatización de despliegues (DevOps, CI/CD), plataformas de datos y middleware corporativo.
- Capacidad para participar en la documentación técnica y administrativa de infraestructuras y servicios TIC, en coordinación con equipos especializados.
- Experiencia en la gestión, control y justificación de proyectos con financiación nacional o europea (FEDER, MRR, etc.), garantizando la trazabilidad documental, la preparación de evidencias, verificaciones, auditorías e informes de cumplimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 4/13	

- Conocimiento del modelo de gestión de expedientes TIC y de los procedimientos administrativos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Experiencia en redacción de memorias, informes técnicos, pliegos, actas y documentación justificativa de los expedientes tecnológicos.
- Conocimiento en seguimiento económico y técnico de contratos TIC, control de hitos, certificaciones y ejecución presupuestaria.
- Habilidad para la elaboración de documentación soporte ante órganos de control interno y externo, así como para la preparación de pruebas documentales que acrediten la ejecución de actuaciones TIC.
- Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole sistemas de información propias del grupo de clasificación de su categoría.

Se valorará que el candidato tenga las siguientes habilidades:

- Capacidad para las relaciones interpersonales.
- Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de innovación y creatividad
- Adecuada utilización de los recursos
- Capacidad de organización y planificación
- Análisis y gestión del tiempo.
- Habilidades sociales de comunicación
- Liderazgo

Se valorará que el candidato tenga las siguientes actitudes:

- Proactividad y constancia
- Compromiso con los objetivos de la organización
- Trabajo en equipo
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- Actitud positiva ante aprendizaje y mejora continua
- Metódico y sistemático
- Adaptabilidad a los cambios
- Talante positivo, generador de clima laboral positivo

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar la solicitud que se adjunta a la presente como ANEXO I en el Registro telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste, conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y al Art. 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la citada ley.

3.2 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida (autocompulsada con mención "es copia del original).
- Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original") suscrita y firmada por el interesado. Deberá presentarse debidamente ordenados con arreglo al orden del apartado del autobaremo (**Anexo II**) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (documentación a adjuntar a la solicitud).
- En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 5/13	

- Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentación presentados y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo III**).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, una vez realizada la inscripción de participación al presente proceso selectivo, deberá remitirse dicho justificante al siguiente correo electrónico: uap.agscgo.sspa@juntadeandalucia.es

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar Oeste, hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

4.2 Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos y excluidos en los Tabloneros de Anuncios de la U.A.P. y de la página Web del SAS. Ésta contendrá la fecha y lugar de celebración del proceso de selección, de las pruebas selectivas, que se expondrá en los Tabloneros de Anuncios de la UAP y de la página Web del SAS con al menos 3 días de antelación. (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/>).

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

5.1 PRIMERA FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado. De carácter eliminatorio y cuya calificación final será APTO o NO APTO a efectos de superar la primera fase del proceso.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 3 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula: $30/P$, donde P = nº de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times (30/P)$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores, penalizando cada respuesta errónea con $1/4$ del valor de una correcta. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos el 50 % de la puntuación máxima, es decir, 15 puntos.

5.2 SEGUNDA FASE: Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

Las personas candidatas presentarán su autobaremo completando y firmando el modelo Anexo II de la presente convocatoria y tendrán en cuenta que la puntuación registrada en el mismo tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 6/13	

puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la puntuación resultante de la Fase 2 de aquellas personas que hayan sido declaradas Aptas en la fase 1ª. Resultando seleccionado/a y será propuesto/a para nombramiento de personal estatutario temporal el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya sido declarado apto en la primera fase del proceso de selección y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos (2ª Fase).

Las personas candidatas, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de las personas candidatas al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

5.3 COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

Presidencia: Gerencia del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste o persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste.

Secretaría: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

5.4 Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

5.5 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

5.6 La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a la Gerencia del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste, debidamente motivada, para la selección del candidato/a o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

6.1 La Gerencia del A.G.S., hará pública Resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo y que han superado la fase primera de evaluación. Contra esta Resolución se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

6.2 Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de la Gerencia del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste y en la página Web del S.A.S., en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y se designará para nombramiento a la persona candidata seleccionada, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

6.3 La persona seleccionada deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos, ofertándose el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FATIMA GONZALEZ MONEDERO

16/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG

PÁG. 7/13



nombramiento a la siguiente persona candidata que cumpliera los requisitos, por el orden establecido en el proceso. Los nombramientos y toma de posesión se realizarán una vez publicado el listado definitivo y en su caso tras el preceptivo procedimiento de fiscalización.

6.4 La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 8/13	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE INTERINIDAD VACANTE DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE.

D/D^a. _____ con D.N.I.
núm. _____ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de
_____ Avda./Pza./C/ _____ núm. _____ Código postal
_____ teléfono _____ e-mail _____,

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión de dos puestos de interino en plaza vacante de Técnico de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnologías de la Información, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste de fecha ____ de _____ de 2026.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia autocompulsada del Título exigido en la convocatoria.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**).
- Historial profesional donde consten todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado. El candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su incorporación y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida (**Anexo II**).
- Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentación que aportó y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo III**).
En Algeciras, a ____, de _____ de 2026.

Firmado:

A/A GERENCIA DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 9/13	

ANEXO II: AUTOBAREMO

AUTOBAREMO	Puntos	Unidad	TOTAL
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	0,3		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	0,15		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	0,1		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	0,05		
TOTAL APARTADO 1.EXPERIENCIA PROFESIONAL			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor a. Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos. b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	3		
2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	2		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo	2		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 10/13	

formación troncal.			
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	0,025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	0,05		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	0,05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	0,1		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	1		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	1		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	0,1		
TOTAL APARTADO 2.FORMACIÓN			
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1. Libro completo = 1 punto.	1		

a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	0,3		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
b.1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,3		
b.2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,15		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	0,2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	0,1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	0,05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	0,1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	0,05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	0,025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	0,5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	0,3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	0,16		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	3		
TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS			
TOTAL APARTADOS 1, 2, Y 3			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 12/13	

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a dos puestos de interinidad vacante de la categoría de **Técnico Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnologías de la Información**, en el **AGS Campo de Gibraltar Oeste**, convocada por Resolución de la Gerencia del Área de fecha ____ de _____ 2026.

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

La veracidad de datos que consigno y documentación que aporte en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria; el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3 de la Convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

Así mismo que puedo ocupar el puesto convocado por no estar afectado/a por causa de incompatibilidad.

En Algeciras, a.....de..... de 2026.

Firmado:.....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FATIMA GONZALEZ MONEDERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPENZWJ4PCC5Q6K9MTPNS5B6HG	PÁG. 13/13	